

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2026/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 17/2026/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2026.

2. Expediente nº. 303/2026/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas, año 2026, y concesión directa de subvención nominativa a favor de la citada entidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas Teruel para las Fiestas de la Vaquilla del Ángel año 2026.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer del gasto en el importe de 130.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.489.00.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.

CUARTO.- La Asociación Cultural Interpeñas estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización y cumplimiento de la finalidad de la subvención concedida con arreglo al presente convenio.

QUINTO.- Notificar a la Asociación Cultural Interpeñas Teruel.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Concejal Delegado, a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- Ordenar la publicación del presente convenio en el Portal de Transparencia.

3. Expediente nº. 3575/2026/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la celebración de "Santa Rita de Casia". patrona de los funcionarios municipales, a celebrar el 22 de mayo de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 7.000 euros con cargo a la aplicación 912.226.01 Atenciones Protocolarias del presupuesto municipal, para la organización de la celebración de “Santa Rita de Casia”, Patrona de los funcionarios municipales.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación de facturas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a través de la plataforma FACE, siendo posteriormente conformadas por el Sr. Concejal, y tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Unidad de Protocolo, Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 3474/2024/TE:

Concesión de subvenciones correspondientes al Programa 1 de Ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada “La Parra. Fase I” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el edificio de la calle La Parra 15.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder la cuantía de 94.160,00 euros a la solicitud de subvención para las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1) “La Parra. Fase I”, presentada por D. J-----, para la rehabilitación del edificio de 4 viviendas situado en la Calle La Parra 15 de Teruel.

La financiación del importe concedido se distribuye de la siguiente manera con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- AP/ 15522/789/2024 2024 PYI29 85.600,00 euros con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia –, por el que se financia el “Programa de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1) relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de “La Parra. Fase I.”

- AP/1522/789/2024 2024 PYI29 8.560,00 euros, en concepto de ayuda adicional, se financia con cargo a fondos propios del Ayuntamiento de Teruel (Ibercaja 2024) de acuerdo con el compromiso adquirido por este en el Acuerdo n.º 27 de la Comisión Bilateral y de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 7 de la Convocatoria.

Segundo.- Notificar el acuerdo al interesado solicitante de subvención, con indicación de los recursos procedentes.

Tercero.- Comunicar al interesado la obligación de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2021/241, que establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en cuanto a la información, comunicación y publicidad.

Cuarto.- Comunicar al interesado la obligación de dar cumplimiento al plazo previsto en el artículo 16 de la convocatoria para la justificación de la actuación subvencionada: “los beneficiarios de

las actuaciones objeto de ayuda deberán presentar antes de 1 de junio de 2026, la Certificación final de todas las obras y el Certificado de eficiencia energética de todos los edificios rehabilitados, firmados por el técnico competente y certificado de la consecución de un consumo de energía primaria no renovable y demanda inferior a los valores límite incluidos en los artículos 14 y 15 del RD 853, en función de la zona climática en la que se ubiquen los edificios, ambos emitidos por técnico competente.

La justificación final deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses desde la firma de las actas de recepción de obras, que en ningún caso se podrá prorrogar más allá del 15 de septiembre de 2026.”

Quinto.- Dar publicidad del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Concejal Delegado de Vivienda, a la Oficina de Vivienda, a la Intervención Municipal, y al Servicio de Arquitectura y Rehabilitación del Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.

Despacho extraordinario

